

Ref.: 3317/21 JMR/mms

APRUEBA INFORME	DE CHARLINAIE	TO DE ACTIVIDAD	FS DE
		NIO DE ACTIVIDAD	250
FARMACOVIGILANO	LIA		
RESOLUCIÓN EXEN	TA Nº	/	
SANTIAGO,	2410	31.05.2021	

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC, de fecha 13 de mayo de 2021 emitida bajo la referencia Nº 3317/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC, y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 26 de mayo de 2021, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2105-170.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución Nº381 de 20 de junio de 2012, la Resolución Nº1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución Nº 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2105-170 de MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC, detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE AL INTERESADO

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Departamento ANAMED Subdepartamento Farmacovigilancia

QF. MARÍA FRANCISCA ALDUNATE GONZALEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Ressana Aliaga San Martin

DISTRIBUCIÓN

- MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMEN

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1



Ref.: 3317/21 JMR/mms

ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES D FARMACOVIGILANCIA"
RESOLUCIÓN EXENTA Nº/
SANTIAGO,

Nº correlativo SDFV: 2105-170

El presente documento informa el desempeño de MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento parcial *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	

^{*}Periodo evaluado: mayo 2020 - abril 2021. 11/12 envío oportuno, 1/12 envío inoportuno (comunicado de mayo de 2020).

Se extiende este informe a solicitud de MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC, para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

^{**}Periodo evaluado: mayo 2020 - abril 2021. 10/10 envío oportuno.

^{***} Periodo evaluado: mayo 2020 - abril 2021. 17/17 envío oportuno.



ENTREGA DE DOCUMENTOS

FECHA: 16-06-2021
NOMBRE DE LA EMPRESA: Morcel SHAMP & DOHNE
RETIRADO POR: VILLY Winguell
RUT: 14.089353-6 FIRMA: Leek
TELEFONO +56050186951.
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
VREF: M1498008/2000 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 1250/2010/4
VREF: 141603 Pob/2021 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 12248/2021 C/A
REF: XC16 28 432 / 201 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 12983/2021
REF: CC16041333/2021 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 12 P46/2021
REF: XC1612253 por RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 13792/2021
REF: 337/2021 RES/CER/OFIC/GUIA/LIBRO 2415/2021
REF: CC1603 PTB /201/ RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 13232/2021
REF: EC160TONE/2011 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 13233/201
REF: ec/bat605/2011 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 113237/2021
REF: 3370/2021 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO /2427/2021
REF: 256/2021 RESICERIOFICIGUIA/LIBRO 2478/2021
OTROS: Sarotina Perez Mena
ENTREGADO POR: Sección GPS
DUPLICADO CLIENTE